Rosas, Cauca, 25 de junio de 2026

Señora
CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Gobernación del Cauca

Señor
DIDIER IVÁN GOLONDRINO LEÓN
Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2679
Componente de Infraestructura Hospitalaria
Secretaría Departamental de Salud del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2679 – Estudios y Diseños para la Construcción de la Unidad de Atención en Salud La Sierra, Municipio de Rosas, Cauca.

Referencia: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.

Respetados señores,

En mi condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E., me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2679, cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ROSAS DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA,* hasta el día 30 de diciembre de 2026.

La solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. PENDENCIA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN ARQUITECTÓNICA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El componente arquitectónico del proyecto, desarrollado por la firma consultora ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS en el marco del Contrato de Consultoría No. 676-2025, se encuentra actualmente en proceso de revisión y aprobación técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de esa Secretaría Departamental de Salud. Conforme a lo acreditado en los documentos técnicos del contrato, la emisión de observaciones, la programación de mesas técnicas y el acto de aprobación final constituyen actuaciones administrativas que dependen exclusivamente del cronograma institucional de dichas autoridades, siendo por tanto factores exógenos ajenos al control tanto de la ESE contratante como del equipo consultor.

2. IMPOSIBILIDAD TÉCNICA DE AVANZAR EN LAS INGENIERÍAS COMPLEMENTARIAS SIN APROBACIÓN ARQUITECTÓNICA DEFINITIVA

Iniciar la elaboración definitiva de los diseños de las especialidades complementarias (estructural, hidrosanitario, eléctrico, gases medicinales, entre otros) sobre una base arquitectónica que aún no cuenta con aprobación institucional firme, representaría un riesgo técnico y contractual considerable. Las observaciones derivadas del proceso de revisión ministerial podrían generar ajustes en la distribución arquitectónica, áreas funcionales, circulaciones y localización de espacios, aspectos que impactan directamente las demás especialidades. Avanzar en estas condiciones ocasionaría reprocesos, duplicidad de esfuerzos técnicos, sobrecostos e inconsistencias en la coordinación integral de los diseños, afectando la calidad de los productos finales.

3. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 676-2025

Mediante Otrosí No. 2 suscrito el 10 de junio de 2026, el plazo del Contrato de Consultoría No. 676-2025 fue prorrogado hasta el 10 de diciembre de 2026, constituyendo esta la segunda modificación del plazo. La primera prórroga, mediante Otrosí No. 1, extendió el plazo hasta el 10 de junio de 2026, motivada por afectaciones de orden público, logísticas y operativas configuradas como fuerza mayor. La segunda prórroga obedece específicamente a la pendencia del proceso de validación y aprobación técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En virtud de lo anterior, el plazo del convenio interadministrativo debe armonizarse con el nuevo término de ejecución del contrato de consultoría derivado, a fin de garantizar la coherencia entre los instrumentos contractuales y la debida supervisión de los productos finales.

4. NECESIDAD DE GARANTIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS FINALES DEBIDAMENTE VALIDADOS

La prórroga solicitada resulta indispensable para que esta ESE pueda cumplir cabalmente con las obligaciones del Convenio No. 2679, en particular la recepción, verificación técnica y entrega formal a La Secretaría de los estudios y diseños debidamente coordinados, aprobados y validados por las autoridades competentes. La finalización del plazo del convenio antes de la entrega de los productos finales haría imposible el cierre y liquidación en debida forma del instrumento interadministrativo. Es importante resaltar que la modificación solicitada no implica incremento del valor del convenio, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente se surta el trámite correspondiente para formalizar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2679 hasta el 30 de diciembre de 2026, sin que ello implique modificación del valor pactado.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional para el trámite de esta solicitud.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO CASTRO CRUZ
Gerente
Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E.
Rosas – Cauca
Tel: 3148118420 – 3187123252
ventanilla.unica@centro2.gov.co